

RADICACION. 2020-00209

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: INVERSIONES LA LIDIA SAS, INVERSIONES HERMOSILLA SAS,  
INVERSIONES JULEPE SAS y MIGUEL JOSE VILLAZON GUTIERREZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO  
CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandante, solicita suspensión del proceso por el término de tres meses.

Se atenderá la solicitud de suspensión, presentada con el lleno de los requisitos legales, por el apoderado del demandante y por los demandados INVERSIONES LA LIDIA SAS, INVERSIONES HERMOSILLA SAS, INVERSIONES JULEPE SAS y MIGUEL JOSE VILLAZON GUTIERREZ dentro del proceso de la referencia, debiéndose entender que el término para proponer excepciones, comenzara a correr desde el 30 de julio de 2021|.

Por lo anterior, se

**R E S U E L V E**

1. Acéptese la suspensión del presente proceso, hasta el veintinueve (29) de julio de 2021.
2. El término para proponer excepciones comenzará a correr desde el 30 de julio de 2021.
3. Aceptar la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de esta providencia.

**CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee7cc6367effca567c60511bbd294d180a91a816d62cbe2e651fec3a76c13b4b**

Documento generado en 14/05/2021 04:39:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**